

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

016

RESOLUCION No. 91-2-2-1- 0003027

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de octubre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C.LTDA.;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 125 de 16 de setiembre de 1991, califica al señor José Roberto Payes Ordóñez, de nacionalidad salvadoreña, como Inversionista Nacional;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 10358 de 16 de octubre de 1991;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 91-640-IL de 17 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-335 del 23 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TREINTA MILLONES DOS MIL SUCRES dividido en treinta mil dos participaciones de un mil sucres cada

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

027

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1-0003027

Compañía: HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C.LTDA.

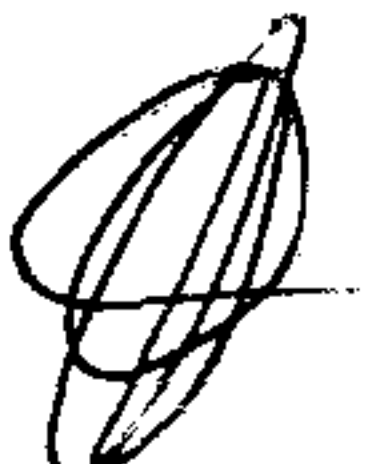
una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

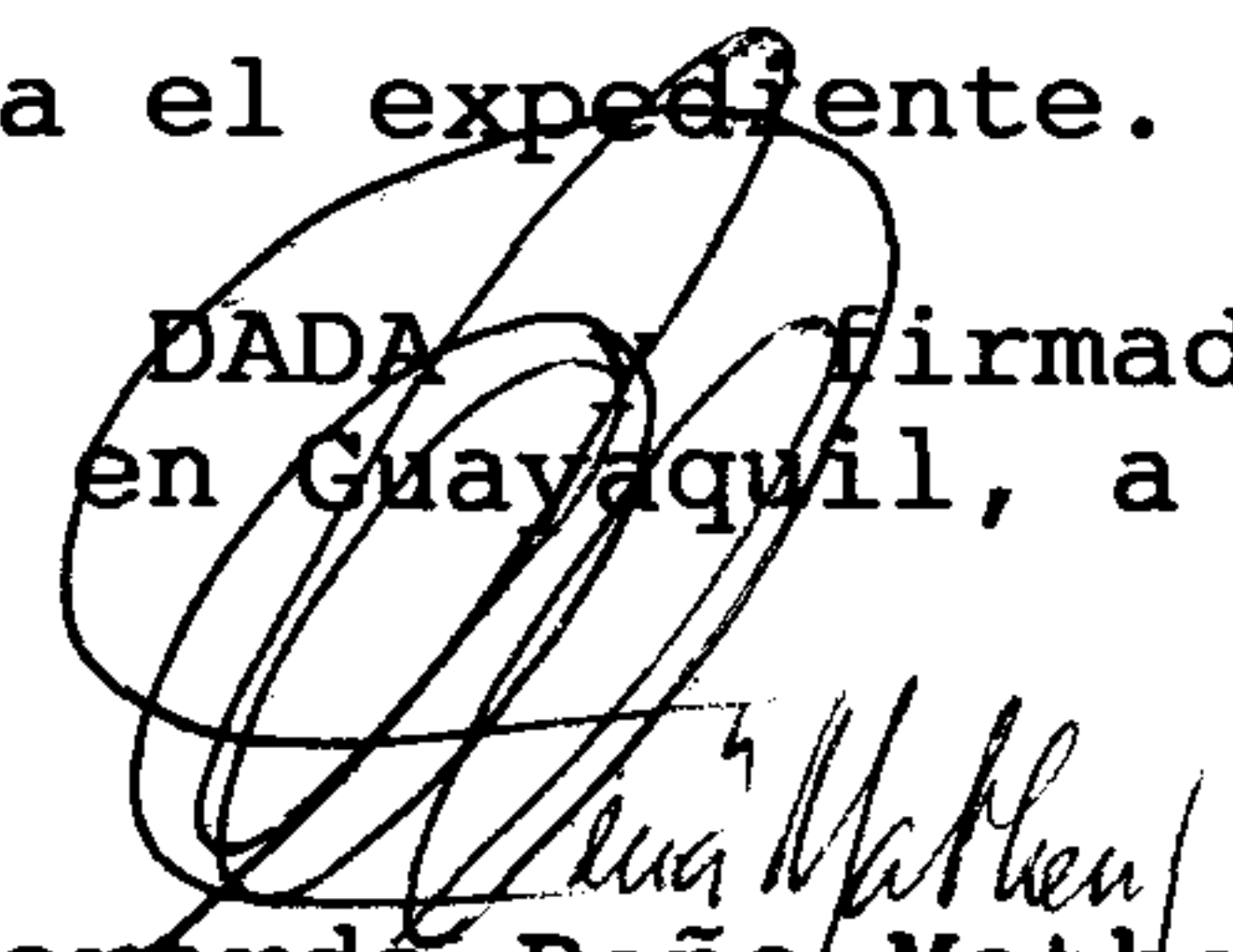
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que el señor Jefe Provincial de Tránsito del Guayas, inscriba la transferencia de dominio de los vehículos que aporta el señor José Roberto Payes Ordóñez a favor de HOTELES Y RESTAURANTES HORPAH C.LTDA. y extienda las matrículas respectivas a nombre de la Compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, siente razón de esa anotación en los testimonios de la escritura.

 CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 OCT. 1991


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.AdeM
DL:RMA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 30.464 a 30.465,

número 3.496 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y a-



notada bajo el número 21.021 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre
veinticinco de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mer-
cantil Suplente .-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

